

001999

## DECRETO ALCALDICIO Nº

Casablanca,

27 JUN. 2012

VISTOS:

- La necesidad de contar con el arriendo de un camión para el traslado de maicillo desde lo Vásquez a Vertedero Municipal.
- 2.-. Lo solicitado por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: DICO

Apruébese contrato de arriendo entre la 1. Municipalidad de Casablanca y don **ELADIO CASTILLO VASQUEZ**, cédula de identidad N° 10.704.143-5 para el arriendo de un camión para el traslado de maicillo desde la localidad de Lo Vásquez a Vertedero Municipal, por la suma única y total de \$ 116.620 IVA Incluido.

- II.- La Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente al subtítulo 22 Item 09 Asignación 0043"Arriendo de Vehículos" del presupuesto municipal vigente

IV.- MOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PRECTOR

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Secretario Distribución:

Alcaldía

DAD DE

Dir. Aseo y Ornato

Alcaldía

Jurídico

**EVB** 

RODRIGO MARTINEZ ROCA Alcoide de Casablanca

ALDE



## **CONTRATO DE ARRIENDO**

En Casablanca a 27 de junio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad Nº 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **ELADIO CASTILLO VASQUEZ**, cédula de identidad Nº 10.704.143-5, domiciliado en Las Dichas S/N, Casablanca, en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad contrata el arriendo de un camión para el traslado de maicillo desde Los Vásquez a Vertedero Municipal.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$ 116.620 IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa recepción de la factura, visado por la Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato.

**TERCERO:** El arriendo se realizará por un día, en los horarios que hayan convenido el prestador y requirente.

**CUARTO:** Los cargos de servicios, gastos básicos o traslado serán de cargo del arrendador.

**QUINTO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

**QUINTO:** El bien se arriendo en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

**SEXTO:** El arrendatario se obliga a mantener durante el período de vigencia del contrato el bien habilitado.

**SEPTIMO:** La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio Nº 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

RODRIGO MARTINEZ ROCA

lde de Çasablanca

**ELADIO CASTILLO VASQUEZ** 

llustre Municipalidad de Casablanca/Constitución 111 /Fono 32.2277400/www.e-casablanca.cl